

Veinte maravedis.



SELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y NUEVE.

Decreto sobre que se da cuenta
á los Mayordomos del Povo y Propio
que han sido en el año pasado de 1708
Madrid
Sumilla en

Cañuelas á los tres de febrero de mill e setenta
y cuatro años, se puntúan
en las Salas Capitulares de el Ayuntamiento
de ella, los señores Comisarios, Justicia y Procurador
de esta Real Audiencia que abajo firmaron
Asistidos del Sr. D. Joseph de Guadalupe y
Hagon. Prot. D. Diego General del Com.
en un de ella, como lo han de ser, y se acuerda
para tratar y conferir las cosas tocantes
y pertenecientes al servicio de ambas Ma-
gestades y beneficio de el Común de esta
Cibdad de Diputación: Que en atención á lo ade-
lantado de tiempo, que es preciso haury re-
vención para la compra de granos para
el abasto de ella, que no sea damnificado
el Común, lo que no puede ejecutar este
Ayuntamiento por no haverse tomado las que
el Cardal de Povo, que tocan á tres mil
vedes, por esta razón no sabene el Cau-
dal existente, y queda que hoy tiene
para poder providenciar, en cuya aten-
ción, devian de mandarse y mandaron